

SIMULACRO DE EXAMEN

N° 15-21

SUPUESTO 1

Antonio G.L., que había venido prestando servicio como personal laboral en el Centro Penitenciario de Castellón 11, ha sido nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de IIPP con efectos del 15 de marzo de 2010, tras la superación del proceso selectivo y un periodo de prácticas de 18 meses.

Por su parte, Raquel M.P., mujer de Antonio supera en el mismo proceso selectivo y toma posesión como funcionaria de carrera en el Centro Penitenciario de Madrid VII, el 29 de marzo de 2010 en un puesto de trabajo de nivel 15. Posteriormente, la mujer de Antonio con fecha de 14 de mayo de 2010 pasa a desempeñar un puesto en comisión de servicios de Jefa de Negociado Nivel 18 en los servicios centrales de la Secretaría General de IIPP, puesto que obtiene por concurso con fecha 20 de junio de 2011.

Después de varios años como pareja, Antonio y Raquel deciden este año adoptar un niño, para lo cual tramitan una adopción internacional, teniendo que desplazarse al lugar de nacimiento de su futuro hijo para realizar los trámites necesarios.

Una vez realizada la adopción y disfrutado el permiso por maternidad, Raquel solicita la excedencia para el cuidado de su hijo, en cuya situación permanece doce meses.

1. Al realizar el periodo de prácticas Antonio como funcionario del Cuerpo de Ayudantes, quedará como personal laboral en la situación de:

- a. Suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo
- b. Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- c. Servicios en otras Administraciones Públicas.
- d. Licencia durante el periodo de prácticas a funcionario de carrera.

2. ¿En qué fecha consolidará Raquel el grado personal 18?

- a. Tras la consolidación del grado inicial, el 29 de marzo de 2015.
- b. A los seis años desde la toma de posesión como funcionaria de carrera el 29 de marzo de 2016.
- c. El 14 de mayo de 2012 tras dos años continuados en su puesto de trabajo de nivel 18.
- d. A los 3 años de servicio continuado en el puesto de trabajo contados desde la fecha de toma de posesión.



3. Antonio, debido a varias bajas por Incapacidad temporal producidas a lo largo del año 2016, tiene pendiente el disfrute de sus vacaciones. Teniendo en cuenta esta circunstancia ¿cuál de las siguientes respuestas es correcta?

a. Al no poder disfrutar las vacaciones por Incapacidad temporal debidamente justificada, éstas se acumularán exclusivamente al primer trimestre del año natural inmediatamente posterior al hecho causante.

b. Las vacaciones sólo se pueden disfrutar en el año natural en que se generan.

c. Se podrán disfrutar en el año natural inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de catorce meses, pero dicha normativa no entrará en vigor hasta el 01/01/2017.

d. Se podrán disfrutar en el año natural inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

4. Según el vigente Estatuto Básico del Empleado Público, ¿qué permiso podrán disfrutar y qué retribuciones percibirán Antonio y Raquel para llevar a cabo la adopción internacional?

a. Tendrán derecho a un permiso de hasta 1mes y a percibir las retribuciones básicas y complementarias.

b. Tendrán derecho a un permiso por adopción de hasta un mes y a percibir las retribuciones básicas y el50% de las complementarias.

c. Tendrán derecho a un permiso de hasta 2 meses de duración y a percibir las retribuciones básicas.

d. Tendrán derecho a un permiso por el tiempo necesario para tramitar la adopción y a percibir la totalidad de las retribuciones.

5. En relación con la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, una de las siguientes afirmaciones no es correcta:

a. La duración máxima de la excedencia será de tres años desde la fecha de la resolución judicial o administrativa dela adopción.

b. La duración máxima dela excedencia será de dos años desde la fecha de su concesión.

c. El periodo de excedencia será computable a efectos de antigüedad.

d. El puesto de trabajo sele reservará, al menos, durante dos años.



SUPUESTO 2

El interno A.B.C. ingresa en el Centro de Inserción Social de XX en autogobierno procedente del Centro Penitenciario de YY, clasificado en tercer grado de tratamiento, artículo 82.1 del Reglamento Penitenciario para continuar cumpliendo condena de 2 años y 6 meses por el delito de robo. En el Centro Penitenciario de YY disfrutó de dos permisos ordinarios, además se encuentra abonando la responsabilidad civil impuesta en sentencia. El Centro de Inserción Social de XX cuenta con cuatro fases de modalidad de vida, numeradas de la 0 a la 3. Inicialmente a A.B.C. se le asigna la Fase 1, que supone salidas de fin de semana de 14.00 horas del sábado a las 22.00 horas del domingo.

Al ingreso solicita un permiso extraordinario de cuatro días por nacimiento de hijo.

A los tres meses el Equipo Técnico le propone participar en una salida programada de tres días de duración organizada por el Centro y una Entidad Colaboradora.

A los cuatro meses A.B.C. presenta una oferta laboral como conductor de camión en horario de 23.00 a 6.30 horas. A la vista de su evolución favorable y con el fin de favorecer su integración socio+laboral, el Equipo Técnico hace propuesta de cambio de modalidad a artículo 86.4 del vigente Reglamento Penitenciario con control telemático mediante pulsera electrónica. El interno no lo acepta pues prefiere que se le autorice continuar el cumplimiento de su condena en una unidad extrapenitenciaria para el tratamiento de drogodependencia donde le permitan compatibilizar el tratamiento terapéutico con la oferta laboral.

A los cinco meses el interno solicita un permiso extraordinario por padecer una patología médica que requiere intervención quirúrgica con cuatro días de ingreso en hospital extrapenitenciario.

A los seis meses en el Centro de Inserción Social, A.B.C., en evidente estado de embriaguez, comienza a destrozar las zonas comunes, por lo que tiene que ser reducido por los funcionarios. De manera inmediata la Junta de Tratamiento en sesión extraordinaria, propone su regresión a segundo grado de tratamiento y su reingreso al Centro Penitenciario YY ubicado en la misma provincia.

Teniendo en cuenta la legislación penitenciaria, inclusive la ORDEN INT/112712010, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

1. Autorizar la asignación de la Fase 1 dentro del régimen abierto le corresponde:
 - a. Al Consejo de Dirección del Centro de Inserción Social.
 - b. Al Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
 - c. A la Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social.
 - d. Al Director del Centro de Inserción Social.



2. **El permiso extraordinario por nacimiento de hijo será autorizado por:**
 - a. El Director del Centro de Inserción Social.
 - b. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.
 - c. La Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social.
 - d. El Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social.

3. **El permiso extraordinario para ingreso hospitalario será autorizado por:**
 - a. El Director del Centro de Inserción Social.
 - b. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.
 - c. El Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
 - d. La Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social.

4. **Será aprobada la aplicación del artículo 86.4 de Reglamento Penitenciario con medios telemáticos para A .B.C. por:**
 - a. La Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social.
 - b. No procede por no cumplirlos requisitos establecidos en el Reglamento Penitenciario.
 - c. El Director del Centro de Inserción Social.
 - d. El Centro Directivo.

5. **En el presente caso, ordenar el traslado provisional al Centro Penitenciario YY por regresión a segundo grado corresponde:**
 - a. Al Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
 - b. Al Subdirector de Gestión del Centro de Inserción Social.
 - c. A la Comandancia de la Guardia Civil de la zona.
 - d. Al Director del Centro de Inserción Social.



SUPUESTO 3

El día 13 de mayo del 2015, se recibió en el CIS de Sevilla, procedente del juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, la sentencia condenatoria de C.R.R., natural de Santiago de Compostela, y con domicilio en Mairena de Alcor (Sevilla), por la que se le condenaba a la pena de 1 año y 6 meses de prisión, por un delito de violencia de género, Junto a la sentencia condenatoria, se recibe auto de suspensión de condena por periodo de tres años, y se le imponen las reglas de conducta de no comunicarse con la víctima por un plazo de tres años, el alejamiento dela misma por igual plazo, y la obligación de participar en un programa reeducativo en violencia de género.

Una vez recibida la sentencia y el auto, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (en adelante SGPMA) del CIS de Sevilla, citó formalmente al penado, a efectos de celebrar una entrevista y diseñar su plan de intervención y seguimiento, en el que quedar reflejado el cumplimiento del programa de intervención tratamental.

El día 19 de junio de 2015,C.RR, acude a la cita programada. El Funcionario que practica la entrevista, una vez recogidas las circunstancias familiares y laborales del penado, realiza el Plan de Intervención y Seguimiento conforme a las siguientes premisas:

Programa a desarrollar: PRIA. Programa de intervención frente a agresores en violencia de género Entidad en la que desarrollará el programa y lugar de celebración de las sesiones: CIS Sevilla Horario: jueves, de 18:00a 20:00 horas

Fecha de inicio: jueves, 3 de septiembre de 2015

Duración del programa de intervención: 9 meses. 6 de intervención tratamental y 3 meses de seguimiento.

Realizado el Plan de Intervención y Seguimiento, se Je entrega en mano copia al penado. Se remite, además, a la autoridad judicial competente.

C.R.R. acude al CIS Sevilla el 3 de septiembre e inicia el programa de intervención. Tras la primera sesión terapéutica, el penado no se presenta a las dos siguientes sesiones, por lo que es citado por incidencias en el SGPMA, para que explique dichas ausencias. La cita se realiza para el día 15 de octubre del 2015. Llegado el día 15 de octubre, C.RR. no se persona en el SGPMA ni justifica su inasistencia. Por estos hechos el SGPMA cumple con la obligación de poner en conocimiento dela Autoridad Judicial competente de su causa estas ausencias, su falta a la cita programada y que no ha podido localizarse al penado, todo ello, a los efectos que estimase oportunos esta autoridad. El órgano judicial dicta nueva resolución, que comunica al SGPMA el 19 de noviembre de 2015, determinando la revocación de la suspensión de condena concedida, y dictaminando el ingreso en prisión de C.R.R., concediéndole un plazo de presentación para dicho ingreso en prisión y cumplir la condena.

El día 12 de diciembre de 2015, el penado ingresa en el Centro Penitenciario de Sevilla con pena de prisión de un año y seis meses.



1. Respecto al ámbito competencial de actuación del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla, tratándose de una causa del Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, y siendo natural de Santiago de Compostela el penado:

a. No actuó adecuadamente, puesto que la residencia de los penados ha de tenerse en cuenta respecto a las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, y ejercer la competencia según dicha vecindad. Por el contrario, en los supuestos de suspensiones de condenas si el juzgado sentenciador y la residencia del penado no coinciden en la misma provincia, debe estarse a lo que dictamine la Audiencia Provincial. En nuestro caso, la Audiencia Provincial de Murcia. El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla debió esperar dicho pronunciamiento.

b. Actuó adecuadamente, ya que el penado al que se le ha suspendido la condena es vecino y residente en un pueblo de Sevilla.

c. No debió gestionar este auto de suspensión de condena, sino haber procedido a su traslado al CIS de Coruña, para que por su Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Coruña se tramitase esta causa, ya que el penado ha nacido en Santiago de Compostela. Que la sentencia y el auto provengan del Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, a los efectos del ámbito competencial administrativo. Es irrelevante.

d. No debió gestionar este auto de suspensión de condena, sino haber procedido a su traslado al CIS de Murcia, de donde parte judicialmente la causa, para que por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Murcia se tramitase la misma. Que el penado sea natural de Santiago de Compostela, a los efectos del ámbito competencial administrativo, es irrelevante.

2. ¿Puede el SGPMA determinar, en el Plan de Intervención y Seguimiento del penado realizado el día 19 de junio de 2015, que la fecha de inicio del programa de intervención frente a agresores por violencia de género será el día 3 de septiembre de ese mismo año, sin esperar la respuesta del juzgado sobre este plan de intervención?

a. Sí, puesto que se comunica el plan de intervención y seguimiento al órgano jurisdiccional, con independencia de su posible ejecutividad inmediata, ya que no se modifican las obligaciones impuestas al penado por el juzgado sentenciador.

b. Sí, en todo caso y aunque las circunstancias del penado hagan necesario modificar alguna de las obligaciones inicialmente impuestas.

c. No, debe esperar a que el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia le apruebe el Plan de Intervención y Seguimiento, y posteriormente se indicará la fecha de inicio del programa.

d. No, debe esperarse, tras la elevación del Plan de Intervención y Seguimiento, la respuesta del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, su toma de conocimiento del plan.



3. Al ser un delito de violencia de género, las obligaciones de no comunicarse con la víctima del delito y la medida de alejamiento de la misma, por periodo de tres años cada una:

a. Son prohibiciones y deberes que corresponden a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quienes velarán por su cumplimiento, conforme establece el artículo 83.3 del Código Penal.

b. Son obligaciones que debe controlar el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, durante los 3 años de duración de las mismas, como expresa el artículo 83.1 del Código Penal, en sus apartados 1º y 2º.

c. Son prohibiciones y deberes de vigilancia penitenciaria, durante el periodo establecido de tres años.

d. Son obligaciones que deben ser controladas por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, durante el periodo de cumplimiento del programa de intervención; es decir, durante los 9 meses que dura el programa reeducativo para agresores en violencia de género, conforme estipula el artículo 83.1 en su apartado 6º del Código Penal.

4. Si el día 12 de diciembre de 2015 ingresa en el Centro Penitenciario de Sevilla el penado C.C.R.:

a. Le restará del cumplimiento total de la condena los días transcurridos desde el 19 de junio al 15 de octubre de 2015, periodo que ha estado en situación de suspensión de condena, con un Plan de Intervención y Seguimiento efectivo y hasta que no fue citado por sus ausencias injustificadas ante el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

b. En todo caso deberá cumplir su pena en tercer grado de tratamiento, ya que tenía anteriormente suspendida esta condena.

c. La Junta de Tratamiento deberá proponer al Ministerio Fiscal que recurra la suspensión revocada, ya que no se tiene conocimiento de nueva comisión delictiva.

d. Deberá cumplir su pena de prisión como cualquier otro penado condenado a una pena de privación de libertad.

5. Señale la respuesta correcta. La pena de prisión de 1 año y 6 meses impuesta a C.C.R.:

a. Puede ser susceptible de una suspensión de la ejecución del resto de la pena y concesión de libertad condicional, cumplida la mitad de la misma, si es la primera pena de prisión de C.C.R.

b. Puede ser susceptible de una posible suspensión del resto de la pena y concesión de libertad condicional, sólo en los casos en que se hayan cumplido tres cuartas de condena, y siempre que se acredite buena conducta.

c. No puede ser susceptible de una posible suspensión del resto de la pena y pase a libertad condicional, puesto que los hechos enjuiciados y la sentencia son anteriores a la entrada en vigor de la modificación del Código Penal mediante Ley Orgánica 1/2015 (en vigor a partir del 1 de julio), por lo que nunca se le aplicaría esta norma.

d. No puede ser susceptible de una hipotética suspensión del resto de la pena y su pase a libertad condicional, a pesar de ser una condena de 1 año y 6 meses de duración, puesto que ya parte de la revocación de una suspensión anterior.



SUPUESTO 4

El 18/12/18 el Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación el Empleo (en adelante TPFE) convoca en la sede de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias al Consejo de Administración. En esta convocatoria los miembros del Consejo aprueban la suscripción de un convenio con la Fundación "Smile" así como la aprobación del plan de actuación de la entidad. Antes de finalizar la reunión, el Presidente propone aprobar el módulo retributivo de los internos trabajadores en los talleres productivos, asunto que no constaba en el orden del día.

Instituciones Penitenciarias

1. **Los acuerdos adoptados en esta sesión:**
 - a. No cabrá contra ellos la interposición de ningún tipo de recurso administrativo.
 - b. Ponen fin a la vía administrativa.
 - c. Cabrá recurso de reposición ante el Ministro del Interior.
 - d. Se podrá interponer recurso de alzada.

2. **Respecto a la propuesta del Presidente no incluida en el orden del día:**
 - a. No se podrá adoptar tal decisión.
 - b. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo salvo si se declara la urgencia del asunto por el voto de la mayoría absoluta y en la reunión asisten, al menos, la mitad de los miembros del órgano colegiado.
 - c. La aprobación del módulo retributivo es una competencia atribuida al Ministro de Hacienda, por lo que no será posible deliberar tal cuestión.
 - d. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo salvo si se declara la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría y en la reunión asisten todos los miembros del órgano colegiado.

3. **¿Cuál de los siguientes vocales del Consejo de Administración de la Entidad TPFE, tendrá voz pero no voto?**
 - a. El representante de la Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda.
 - b. El representante de la Intervención Delegada del Ministerio del Interior.
 - c. El Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior.
 - d. El Director-Gerente.

4. **¿A quién corresponderá expedir certificaciones de las consultas .dictámenes y acuerdos aprobados en esta reunión?**
 - a. Al Presidente de la Entidad TPFE.
 - b. Al funcionario designado por el Presidente, con voz pero sin voto.
 - c. Al Subdirector General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial.
 - d. Al Director-Gerente de la Entidad TPFE.



5. En virtud de lo expuesto en el RD 122/2015,de 27 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la entidad TPFE, indique la respuesta correcta respecto a la decisión del Consejo de Administración de aprobar la suscripción de un convenio y el plan de actuación dela Entidad:

- a. El Consejo de Administración no podría haber aprobado ninguna de las dos cuestiones planteadas en el escrito, por ser atribuciones del Presidente de la Entidad TPFE.
- b. Sólo una de esas decisiones es competencia de este órgano colegiado.
- c. Estas cuestiones están atribuidas al Director -Gerente de la ETPF
- d. Las dos cuestiones aprobadas son atribuciones que el RD 122/2015 asigna a este órgano colegiado.



SUPUESTO 5

Tras superar el proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de septiembre de 2018, para el acceso al cuerpo de ayudantes de IIPP, Arturo J. es nombrado funcionario en prácticas el 7 de marzo de 2019 y destinado al CP Madrid VIIA los seis meses solicita al Director del Centro una excedencia voluntaria por interés particular ya que desea preparar en una academia de Teruel el Cuerpo Especial de IIPP al que se presentará en los próximos meses.

Responda a las siguientes cuestiones.

Instituciones Penitenciarias

1. **¿Es correcta la solicitud que realiza el funcionario al Director del Centro?**
 - a. Sí, la excedencia que solicita el funcionario es un derecho regulado en el RD 5/2015, a la que el funcionario puede acogerse por razones de interés.
 - b. Sí, la excedencia que solicita el funcionario es la correcta pero sólo podrá solicitarla cuando hayan transcurrido al menos dos años desde su nombramiento como funcionario en prácticas.
 - c. No, deberá sol citar la excedencia incentivada.
 - d. Sí, la excedencia que solicita el funcionario aparece regulada en el RO 5/2015 pero según lo expuesto en el enunciado, éste no cumple con los requisitos legalmente previstos en la citada norma.

2. **El RD 5/2015 regula en su articulado las retribuciones de los funcionarios en prácticas disponiendo que:**
 - a. Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como máximo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.
 - b. Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.
 - c. Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar, incrementadas en un tercio.
 - d. El Consejo de Ministros determinará las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.

3. **Como empleado público Arturo tiene los derechos recogidos en el RD 5/2015 TREBEP. ¿Cuál de los que se indican a continuación será considerado como un derecho individual ejercido colectivamente?**
 - a. A recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. A la libre asociación profesional.
 - c. A la formación continuada y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.



d. A la libertad sindical

4. El supuesto habla de la intención de Arturo de presentarse dentro de varios meses al examen del Cuerpo Especial de IIPP. ¿Cree usted que posee los requisitos exigidos en la legislación vigente?

a. No cumple ninguno de los requisitos exigidos.

b. Sí, al ser un empleado público tiene derecho a realizar la promoción interna que considere.

c. Cumple con todos los requisitos exigidos, excepto el de tenerla antigüedad de al menos, dos años de servicio activo.

d. No cumple con los requisitos exigidos, toda vez que no posee una antigüedad de, al menos, cinco años de servicio activo.

5. ¿Quién es el encargado de convocar el proceso selectivo por el que Arturo accedió al Cuerpo de Ayudantes de IIPP? ¿En qué norma se encuentra regulado?

a. La Subsecretaría del Interior. Esta competencia se encuentra regulada en la Ley 40/2015.

b. El Secretario General de Instituciones Penitenciarias por delegación del Ministro del Interior en la Orden de delegación de competencias 122/2015.

c. El Ministro del Interior, regulado en la Ley 39/2015.

d. La Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública. Esta competencia se encuentra regulada en la Ley 40/2015.



SUPUESTO 6

En el departamento de administración del centro penitenciario de Santa Cruz de la Palma (centro con 98 internos) trabajan dos funcionarios encargados del peculio de los internos. Diariamente comprueban que las transferencias recibidas están autorizadas y todos los miércoles proceden a cargar el saldo correspondiente en la tarjeta de peculio de cada interno. La jornada transcurre con normalidad hasta que reciben una llamada desde el módulo 7. El funcionario encargado del mismo indica que se acaba de producir un plante en el patio del módulo de 30 internos que protestan porque no se les ha cargado el dinero "que se merecen". Los internos están agresivos y muy nerviosos, llegando a amenazar a los funcionarios de servicio con "liarla muy gorda"

Entre estos internos se encuentra Javier, operario superior del taller de carpintería que reclama el ingreso total de su nómina en cada recarga semanal de su cuenta de peculio, cantidad que asciende a 232 €. Por otro lado, Jorge, beneficiario de una prestación asistencial desde hace cinco años indica que por su situación tiene derecho a que la recarga de su tarjeta sea diaria, no semanal y por un importe de 126€. También se queja Gabriel, que indica que en el extracto que le han proporcionado no aparece el dinero con el que ingresó y la transferencia de 20€ que le hizo su madre a los pocos días, todo ello debidamente autorizado de la forma prevista en las normas.

Por último Jaime, que solicita realizar una transferencia a su hermano esa misma mañana al ser un tema urgente. Resuelva las siguientes cuestiones.

1. La información que los responsables de la oficina de peculio le han facilitado al interno Gabriel en el extracto:

- a. Es correcta ya que tanto el dinero con el que ingresó como la transferencia que le han realizado la podrá obtener una vez que salga en libertad.
- b. No es el del todo correcta ya que deberían haber informado en el mismo extracto el destino del dinero que portaba al ingresar que, en este caso, debe ser la oficina de seguridad.
- c. Es correcta pero en ningún caso esta información debe facilitarse al interno.
- d. No es real ya que tanto el dinero con el que ingresó como el que ha recibido con posterioridad deben formar parte del fondo de peculio.

2. ¿Quién podrá gestionar el peculio del centro penitenciario de Santa Cruz de la Palma?

- a. En este supuesto será el propio centro al tratarse de un establecimiento insular.
- b. El Centro Directivo en todo caso.
- c. Al ser un centro de menos de 100 internos podrán ser ellos mismos los encargados de gestionar estos fondos.
- d. Tanto la Administración penitenciaria como entidades financieras colaboradoras.



3. **La información contable que se ha suministrado a los internos se establecen en unas normas reguladoras. ¿Qué órgano es el competente para establecerlas?**
- El Ministerio de Hacienda.
 - El Centro Directivo.
 - El propio director del establecimiento.
 - Las entidades financieras colaboradoras.
4. **¿Qué puede responder a los internos que solicitan que se les cargue en su cuenta de peculio una cantidad determinada?**
- Que están en su derecho y que habrá sido un fallo del sistema.
 - Que deben sol citarlo por escrito mediante instancia dirigida al Administrador.
 - Que esta cantidad se fija individualmente por Director del centro atendiendo a criterios económicos.
 - Que esta cantidad, que será prudencial, se fija por el centro directivo atendiendo a criterios de seguridad, entre otras.
5. **¿Qué puede responderle a Jaime respecto a la urgencia de la realización de la transferencia?**
- Que debe remitir la instancia al Centro Directivo para que dispongan lo necesario para su tramitación.
 - Que al ser un motivo urgente tal y como indica en la instancia, se realizará en la misma mañana.
 - Que solo puede realizar transferencias a familiares de primer grado de consanguineidad.
 - Que esta transferencia debe ser autorizada previamente por el Administrador.



SUPUESTO 7

En la mañana del 20 de septiembre la Audiencia Provincial de Madrid procederá a la lectura pública en su totalidad de la sentencia 2020/ 19. Los hechos que ha juzgado este Tribunal han tenido una gran repercusión mediática y todos los medios de comunicación del país se agolpan a la entrada del Juzgado. Es la sentencia más esperada de todo el año. Una vez leída se constata que el culpable del delito es el Sr. Mata Rojas, que, según los hechos probados "En la mañana del 10 de enero de 2019 introdujo a la fuerza en su vehículo particular a la joven MLE, de 13 años, a la que condujo hasta un descampado donde, antes de acabar con su vida con múltiples muestras de ensañamiento, agredió sexualmente y abandonó".

La sentencia condenatoria impone al Sr. Mata una de las penas privativas de libertad previstas en el artículo 35 del Código Penal. El mismo día de la lectura de la sentencia, el Sr. Mata ingresa en la prisión de Madrid 11.

1. **¿Qué tipo de delito principal cree que ha cometido el Sr. Mata Rojas y en qué título del Libro II del Código Penal se encuentra recogido?**
 - a. Un delito de ensañamiento recogido en el Título III.
 - b. Un delito de homicidio recogido en el Título II
 - c. Un delito de asesinato recogido en el Título I
 - d. Un delito de secuestro recogido en el Título IV.

2. **Con la información de la que dispone, ¿a cuál de las siguientes penas privativas de libertad cree que habrá sido condenado el Sr. Mata?**
 - a. A pena de responsabilidad personal subsidiaria.
 - b. A pena de localización permanente.
 - c. A pena de prisión.
 - d. A pena de prisión permanente revisable.

3. **¿Cuál de las siguientes circunstancias habrá concurrido, entre otras, para determinar la condena a la pena prevista en la pregunta anterior?**
 - a. Que el hecho fuera subsiguiente a la agresión sexual cometida sobre la víctima.
 - b. La edad de la víctima.
 - c. Haber realizado el hecho con ensañamiento y alevosía.
 - d. Son ciertas las respuestas A y B.

4. **Una vez en el CP Madrid II, se le informa al interno que, debido a la condena impuesta su clasificación en tercer grado:**
 - a. No podrá efectuarse hasta el cumplimiento de veinte años de prisión.
 - b. Deberá ser autorizada por el Centro Directivo previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, oídos el Ministerio Fiscal y el tribunal sentenciador.
 - c. Deberá ser autorizada por el tribunal previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social, oídos el Ministerio Fiscal e Instituciones Penitenciarias.



d. Podrá efectuarse con el cumplimiento de diez años de prisión efectiva.

5. Igualmente se le informa al Sr. Mata que podrá disfrutar de los permisos de salida regulados en el Título VI del Reglamento Penitenciario:

- a. Cuando haya cumplido un mínimo de doce años de prisión.
- b. Cuando haya cumplido un mínimo de ocho años de prisión.
- c. En ningún caso podrá disfrutar de este tipo de permisos, excepto los extraordinarios que se establecen en la legislación.
- d. Hasta que haya cumplido un mínimo de quince años de prisión.



SUPUESTO 8

En el módulo de respeto basado en el principio de comunidad terapéutica constituido el pasado mes de mayo en el CP del Acebuche, previa autorización del Consejo de Dirección del centro y en el que actualmente conviven 15 internos, los voluntarios de la ONG "Cultura Viva", que semanalmente realizan talleres culturales con los internos, han propuesto a la Junta de Tratamiento la posibilidad de acompañar a doce internos a las jornadas culturales programadas por el Ayuntamiento de Aguadulce. Estas jornadas, programadas dentro de la semana blanca de Almería, se realizarán en el paseo marítimo los días 6, 7 y 8 de agosto y consistirán en lo siguiente: taller de teatro activo, maratón de cine años 90, caracterización y mímica, coloquio con actrices.

El Consejo de Dirección aprueba la realización de esta salida y nombra al Educador y al Trabajador Social del módulo como acompañante de los internos junto con tres voluntarios de la ONG. Como medida de seguridad, solo autoriza la salida los días 6 y 7. Al recibir la noticia todos los internos del módulo comienzan, ilusionados, a preparar una obra de teatro para representarla el primer día de las jornadas. Están tan ilusionados que durante las semanas previas no se produce en el módulo ningún incidente regimental.

Como la distancia entre el centro y la localidad de Aguadulce son más de 30 km, la Junta de Tratamiento autoriza a los internos a que pernocten en el albergue municipal ya que, gracias al convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el alojamiento será gratuito para ellos.

Finalmente, tras todas las autorizaciones reglamentarias, solo realizan la salida diez internos el 6 de agosto ya que evento fue cancelado por causas meteorológicas. De los doce internos que ocupaba n el módulo, dos de ellos se encontraban disfrutando un permiso de salida ordinario autorizado por la Junta de Tratamiento.

Esta salida se enmarcaba dentro del programa de tratamiento establecido en el módulo por la junta de Tratamiento para internos clasificados en 2º grado y con escasa o nula formación cultural ni académica. Desde que se implantó el programa hace más de tres años, ha ayudado a los internos a mejorar sus conocimientos de cultura general.

1. ¿Detecta algún hecho en el supuesto que no se corresponda con lo previsto en la normativa penitenciaria?
 - a. No, todo lo descrito se ajusta a lo regulado en el RP.
 - b. Si, que dentro de este tipo de módulos no podrá acceder personal no penitenciario debido a las características del mismo.
 - c. Si, que la ONG debe proponer la salida al Equipo Técnico, no a la Junta de Tratamiento.
 - d. Sí, que la constitución de estos grupos basados en el principio de comunidad terapéutica será autorizado por el Centro Directivo, no por el Consejo de Dirección.



- 2. Respecto a la salida propuesta, según el RP:**
- Este tipo de salidas no se regulan en el RP sino en la LOGP.
 - Están destinadas a internos clasificados en 3º grado modalidad restringida, es decir, el establecido en el artículo 82 del RP.
 - Todos los internos del módulo deben tener a su alcance la posibilidad de seguir este tipo de programas de tratamiento, con independencia de su situación procesal.
 - Se regula en el artículo 114 del RP y está destinada a internos que ofrezcan garantías de hacer un uso correcto y adecuado de las mismas.
- 3. Si finalmente esta salida hubiese tenido lugar los días 6,7 y 8 de agosto:**
- Al ser su duración superior a la norma general, habría tenido que ser computada dentro de los límites establecidos para los permisos ordinarios de salida.
 - No podría haber sido autorizada ya que su duración sería superior a la reglamentariamente prevista.
 - Su duración hubiese sido superior a la regla general prevista en el RP, en este caso, dos días.
 - Se hubiese llevado a cabo dentro de la duración máxima prevista en el RP.
- 4. El supuesto indica que acompañaran a los internos el Educador y el Trabajador Social así como varios voluntarios de la ONG. ¿Cree necesario el acompañamiento en estos casos?**
- Sí, en todo caso los internos serán acompañados por alguna de las personas previstas en el supuesto.
 - Si del personal voluntario de la ONG pero no del personal penitenciario.
 - No, este tipo de salidas podrán realizarse en régimen de autogobierno al tratarse de internos ofrecen garantías de hacer un uso correcto y adecuado de las mismas.
 - Con los datos aportados en el supuesto no puede darse una contestación ajustada a lo previsto en el RP ya que se desconoce si estos internos están clasificados en 3º o 2º grado de tratamiento.
- 5. Según lo dispuesto en la Instrucción 1/2012 de la SGIP, ¿es adecuado el número de internos que participan finalmente en la salida?**
- Sí, con un máximo de participantes, como norma general, de doce internos.
 - No, el número máximo de internos debería ser, como regla general, de siete.
 - Si, el número máximo no debe sobrepasar, al menos de forma significativa, los diez internos.
 - No, el número máximo de internos debería ser, como regla general, de cinco.



SUPUESTO 9

Se están juzgando dos hechos acaecidos en la mañana del 4 de septiembre en la localidad valenciana de Oliva. Los hechos juzgados son independientes y se trata de dos causas penales diferentes. Aun así, para economizar el enunciado de este supuesto se expondrá el caso de forma resumida para que pueda responder de forma correcta a las siguientes cuestiones:

A las 09:30 horas, el ciudadano M.C.P. impide, sin estar legítimamente autorizado y de forma violenta, aparcar en la puerta de su domicilio de la Urbanización Los Enebrales, a sus vecinos, A.R.R. y O.L.L. Éstos finalmente tienen que buscar otro aparcamiento y tras este incidente ponen a la venta su vivienda.

Por otro lado, ese mismo día, y después de dos meses vigiando y persiguiendo a su compañera de trabajo, J.A .P.R. es detenido en el baño de la oficina donde la víctima y él trabajaban, la empresa "Gusa". Según consta, J.A. P.R. acosaba a Ana María de forma insistente y reiterada desde hacía mucho tiempo.

1. Los hechos ocurridos en la calle de la urbanización y realizados por M.C.P son considerados, según el Código Penal como un posible delito de:

- a. Amenazas.
- b. Cohecho.
- c. Coacciones.
- d. Contra la libertad.

2. Conociendo el hecho que M.C.P. consigue impedir, en este caso, que tanto A.R.R. como O.L.L. no aparquen su vehículo en la calle, ¿qué pena se le impondrá al autor?

- a. La pena de prisión de seis meses a tres años o multa de 12 a 24 meses.
- b. La pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días.
- c. La pena de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días.
- d. Se le impondrán las penas indicadas en la opción A, en su mitad inferior en todo caso.

3. Respecto a los hechos por los que ha sido detenido J.A.P.R, ¿con qué pena será castigado si se demuestra que con su conducta alteró gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de su compañera?

- a. Con la pena de prisión de tres meses a dos años o multa de seis a veinticuatro meses.
- b. Con la pena de prisión de uno a dos años, o trabajos en beneficio de la comunidad de sesenta a ciento veinte días.
- c. Exclusivamente a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad de sesenta a ciento veinte días.
- d. No se le impondrán ninguna de las penas indicadas en las opciones anteriores.



4. **Para que los hechos descritos sean perseguibles:**
- a. Ana María o su representante legal habrán tenido que interponer una denuncia.
 - b. El Ministerio Fiscal será el único que habrá intervenido en la investigación de los hechos.
 - c. El representante legal de Ana María habrá tenido que interponer una denuncia.
 - d. Ana María habrá tenido que interponer una denuncia.
5. **¿En qué artículo del Código Penal se regula el delito que presuntamente comete J.A.P.R.?**
- a. En el 172.3 del Código Penal.
 - b. En el 172 ter del Código Penal.
 - c. En el 172 bis del Código Penal.
 - d. En el 172.1 del Código Penal.



SUPUESTO 10

El Director del Centro Penitenciario Madrid V pretende licitar un contrato para el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Centro. Algunos de los datos a los que se hace referencia en el Pliego son los siguientes:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto
- Valor estimado del contrato 950.406,6 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 574.995,99 EUR.
- Importe (sin impuestos) 475.203,3 EUR.
- Plazo de Ejecución: 2 Años.

Una vez se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación y el pliego contractual, concurren a la licitación varias empresas, entre las que están las siguientes:

Empresa "Clean":

- Tiene 5 años de experiencia en el sector.
- Es una empresa con 50 trabajadores.
- Empresa "Freshcor total":
- Tiene 10 años de experiencia en el sector.
- Es una empresa con 30 trabajadores.
- Empresa "Limpiezas Venus":

Esta empresa surge en el año 2019 de la fusión de dos entidades anteriores. La operación de fusión determina una sucesión a título universal.

Desde el año 2018 las empresas fusionadas tienen una prohibición de contratar con las entidades del Sector Público por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1. ¿Deben las empresas mencionadas estar clasificadas como contratistas de servicios para poder concurrir al presente contrato?

- a. No, para los contratos de servicios no es exigible clasificación en ningún caso.
- b. Si, al tratarse de un contrato de servicios que debe ser ejecutado en un Centro Penitenciario, las empresas deben estar debidamente clasificadas.
- c. Sí, ya que es un contrato de servicios cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000 euros.
- d. Depende de si el órgano de contratación incluye en los pliegos correspondientes que la clasificación sea un requisito indispensable para que las entidades no clasificadas puedan concurrir.

2. Respecto a los datos manifestados sobre la empresa "Clean", ¿a cuántos trabajadores con discapacidad, como mínimo, debe tener contratados para no incurrir en una prohibición de contratar?

- a. A 5 trabajadores.
- b. Al menos a 3 trabajadores.



- c. Al menos a 2 trabajadores
- d. Al menos a 1 trabajador

3. ¿Cómo se acreditará lo dispuesto en la pregunta anterior?

a. Mediante la presentación de una comunicación, aunque el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que podrá ser mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de tres meses.

b. Mediante la presentación de una declaración responsable, aunque el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que podrá ser mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses.

c. Mediante la presentación de un informe justificativo, aunque el Ministro de Hacienda, mediante Orden, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que podrá ser mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses.

d. Mediante la presentación de una declaración responsable, aunque el Ministro de Hacienda, mediante Orden, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que podrá ser mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de tres meses.

4. ¿Afecta a la empresa "Limpiezas Venus" la prohibición de contratar a la que estaban sometidas las entidades fusionadas?

a. No, solo afectaría si la prohibición de contratar de las entidades predecesoras ha sido por causa de sanción con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho la integridad de la empresa.

b. No, las prohibiciones de contratarse extinguen en el momento en que se realiza la fusión.

c. No, salvo que el Director del Centro Penitenciario disponga expresamente en los pliegos la prohibición de contratar con empresas fusionadas en que las predecesoras incurriesen en tal prohibición.

d. Sí, las prohibiciones de contratar afectan también a las empresas que deriven de una fusión.

5. En el hipotético caso en que la empresa "Limpiezas Venus" se viese afectada por la prohibición de contratar, ¿hasta cuándo durará la misma?

- a. Hasta el año 2022.
- b. Hasta el año 2023.
- c. Hasta que la empresa se halle al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d. Hasta el año 2021.



SOLUCIONES SIMULACRO N° 15-21**SUPUESTO 1**

1. A
2. B
3. D
4. C
5. B

SUPUESTO 6

1. D
2. D
3. B
4. D
5. D

SUPUESTO 2

1. D
2. A
3. A
4. B
5. D

SUPUESTO 7

1. C
2. D
3. D
4. C
5. B

SUPUESTO 3

1. B
2. A
3. A
4. D
5. A

SUPUESTO 8

1. D
2. D
3. C
4. A
5. C

SUPUESTO 4

1. B
2. D
3. B
4. D
5. B

SUPUESTO 9

1. C
2. A
3. A
4. A
5. B

SUPUESTO 5

1. D
2. B
3. D
4. A
5. A

SUPUESTO 10

1. A
2. D
3. B
4. D
5. C

